

DIRECCIÓN.-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte Oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto rehabilitando el título de Conde de Lebrija para sí, sus hijos y sucesores legítimos a favor de D.^a Regla Manjón y Mergelina, viuda de Sánchez Bedoya.—Página 299.

Ministerio de la Gobernación:

Reales decretos disponiendo que el domingo 24 de Noviembre próximo se proceda a la elección parcial de un Senador por la provincia de Santander y de un Diputado a Cortes por el distrito de Granada, provincia de Granada, y otro por el distrito de Segovia, provincia de Segovia.—Páginas 299 y 300.

Otro aprobando el concurso celebrado para el arrendamiento de un edificio con destino a la instalación con todas sus dependencias del Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.—Página 300.

Otros concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia, con distintivo blanco, a D. Agustín de la Serna y Ruiz y a D. José García Fernández.—Página 300.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden nombrando a D. Alfonso Barrera Culluch, Registrador de la Propiedad de Alberique.—Página 300.

Ministerio de la Guerra:

Real orden circular haciendo extensivos a los sentenciados por la jurisdicción de guerra los beneficios de indulto concedidos por Real decreto de 17 del mes actual.—Página 300.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se anuncie para el día 18 de Diciembre del año actual la segunda subasta para el ferrocarril secundario, con garantía de interés por el Estado, de Haro a Ezcaray.—Página 300.

Otra disponiendo se abra un concurso de proyectos para la construcción del ferrocarril secundario, con garantía de interés por el Estado, de Pontevedra a Lugo, por la Estrada y Lalín.—Página 300.

Administración Central:

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso a los navegantes.—Grupos 299, 300, 301 y 302.—Página 301.

GOBERNACIÓN.—Inspección General de Sanidad exterior.—Anunciando se someten al régimen sanitario correspondiente los barcos procedentes de los puertos situados en el litoral que se extiende desde el confín oriental de la India inglesa hasta la China, comprendiendo a Singapur (Singapur-Siam-Cambodja-Cochinchina-Antón-Tongking).—Página 302.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad anónima minera La Botella y de la Restauración de Contribuciones de la zona de Linares.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Julio del año actual.

ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliego 16.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Accediendo a lo solicitado por D.^a Regla Manjón y Margelina, viuda de Sánchez Bedoya, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Mayo último; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de Lebrija a favor de D.^a Regla Manjón y Mergelina, viuda de Sánchez

Bedoya, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio a veintiocho de Octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Diego Arias de Miranda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la provincia de Santander:

Visto el artículo 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1898,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 24 de Noviembre de 1912 se procederá a la elección parcial de un Senador por la provincia de Santander.

Dado en Palacio a veintinueve de Octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Antonio Barrojo y Castillo.

Acordado por el Congreso de los Diputados que se proceda a la elección parcial de un Diputado a Cortes por el distrito de Granada, provincia de Granada, Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 24 de Noviembre de 1912 se procederá a la elección parcial de un Diputado a Cortes por el distrito de Granada, provincia de Granada, con arreglo a las disposiciones de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Dado en Palacio a veintinueve de Octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Antonio Barrojo y Castillo.

Acordado por el Congreso de los Diputados que se proceda a la elección parcial de un Diputado a Cortes por el distrito de Segovia, provincia de Segovia, Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 24 de Noviembre de 1912 se procederá a la elección parcial de un Diputado a Cortes por el distrito de Segovia, provincia de Segovia, con arreglo a las disposiciones de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Antonio Barroso y Castillo.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el concurso celebrado para el arrendamiento de un edificio con destino á la instalación, con todas sus dependencias, del Gobierno Civil de la provincia de Tarragona, y se acepta la única proposición presentada por D. Ramón Morenes y García Alesson, Marqués de Grigny, ofreciendo para dicho servicio el edificio de su propiedad en Tarragona, situado en la calle Mayor número 1.

Art. 2.º Se autoriza al Gobernador civil de la provincia expresada para que, en representación del Estado, contrate, mediante las solemnidades de escritura públicas, el arrendamiento del edificio mencionado por término de cinco años, precio de 7.000 pesetas anuales y conforme á todas las demás condiciones establecidas en el concurso.

Art. 3.º El importe de arrendamiento se satisfará por mensualidades vencidas, con cargo á los créditos consignados para esta clase de servicios en los respectivos presupuestos del Estado.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Antonio Barroso y Castillo.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, á propuesta del de la Gobernación, y con arreglo á los artículos 6.º y 8.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910,

Vengo en conceder á D. Agustín de la Serna y Ruiz, la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia con distintivo blanco, libre de gastos, por sus extraordinarios actos de caridad como Gobernador de Baleares en bien de los necesitados, demostrando verdadero interés en el sostenimiento y mejora de los Asilos, sin cesar de realizar trabajos en pro de las clases menesterosas.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Antonio Barroso y Castillo.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, á propuesta del de la Gobernación, y con arreglo á los artículos 6.º y 8.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910,

Vengo en conceder á D. José García Fernández, la Gran Cruz de la Orden civil de Beneficencia con distintivo blanco, por sus extraordinarios actos de caridad

realizados en el Ayuntamiento de Lueca (Oviedo) en pro de los necesitados, edificando y dotando Asilos de ancianos y fundando Escuelas asilos de niños, á quienes además socorre.

Dado en Palacio á veintinueve de Octubre de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Antonio Barroso y Castillo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 10 de Diciembre de 1910, que reconoció á favor del Registrador de la propiedad de Santa Cruz de Tenerife, de tercera clase, D. Alfonso Barrera Calduch, y por los fundamentos que en ella se expresan, el derecho á ser nombrado, á su instancia y fuera de concurso, para un Registro de igual ó de inmediata superior clase al que desempeña, ha tenido á bien nombrar al citado D. Alfonso Barrera Calduch para el Registro de Alberique, de segunda categoría, solicitado por él en instancia de 1.º de Agosto último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Octubre de 1912.

ARIAS DE MIRANDA.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer se hagan extensivos á los sentenciados por la jurisdicción de guerra los beneficios de indulto concedidos por Real decreto de 17 del corriente mes, inserto en la GACETA del día 18.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Octubre de 1912.

LUQUE.

Señor...

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 16 de Noviembre de 1911,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer por Real orden de esta fecha que se anuncie para el día 18 de Diciembre próximo venidero, y hora de las doce, la segunda subasta para el ferrocarril secundario, con garantía de interés por el Estado, de Haro á Ezcaray, con las mismas condiciones que se impusieron en la

primera subasta publicada en la GACETA DE MADRID de 17 de Marzo de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos indicados. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Octubre de 1912.

VILLANUEVA.

Señor Director general de Obras Públicas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de Ferrocarriles secundarios de 23 de Febrero de 1912, y oído el Consejo de Obras Públicas y de conformidad con lo dispuesto por esa Dirección General,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se abra un concurso de proyectos para el ferrocarril secundario, con garantía de interés por el Estado, de Pontevedra á Lugo, por La Estrada y Lalín, con sujeción á las bases siguientes:

1.º El ancho de la explanación será de cuatro metros entre aristas de terraplenes, y sin contar cunetas, pretilos y revestimientos en los desmontes, obras de fábrica y subterráneos.

2.º El radio de las curvas no bajará de 120 metros, las inclinaciones de las rasantes no excederán de 20 milésimas, salvo en casos excepcionales debidamente justificados, en que podrán llegar á 25 milésimas.

3.º El ancho de la vía será de un metro entre bordes interiores de carriles. Los carriles pesarán de 30 á 32 kilogramos por metro lineal, pudiendo emplear de 35 en las rampas largas de inclinación superior á 20 milésimas; se sujetarán con tirafondos á las traviesas y se colocarán placas de asiento donde lo reclame la seguridad de la vía.

4.º Se estudiará el tráfico probable de la línea y el número de trenes convenientes para un buen servicio, á fin de justificar el material móvil y la fórmula, por lo menos trinomia, que dé los gastos de explotación.

5.º La velocidad comercial de los trenes de viajeros será de 30 kilómetros por hora.

6.º Las tarifas se redactarán atemperándose al modelo aprobado por Real decreto de 15 de Febrero de 1856 é inspiándose en las aprobadas para ferrocarriles similares por el coste de construcción y tráfico probable.

7.º El plazo para la presentación de proyectos terminará el día 1.º de Febrero de 1913.

Los trabajos se redactarán con sujeción á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Octubre de 1912.

VILLANUEVA.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

da la antigua enfilación de la punta Bloody, habiéndose encendido las siguientes nuevas luces de enfilación:

LUZ ANTERIOR.—En las marcaciones: luz anterior de la enfilación de Tybee, al S. 20° 30' E.; luz anterior de la enfilación Oysters Bed, al S. 54° 30' W., y luz posterior de la enfilación de Jones Island, al S. 81° W.

Carácter: De un destello blanco cada segundo.

Altura sobre la mar: 7,8 metros.

Faro: Torre de esqueleto, de hierro, rematada por una mira blanca de esqueleto.

Fases: Destello, 0,4 segundos; ocultación, 0,6 segundos.

Situación aproximada: 32° 3' 40" N. y 80° 50' 50" W. de Gw. (74° 38' 30" W. de SF.)

LUZ POSTERIOR.—A 0,88 millas al N. 39° W. de la luz anterior.

Carácter: Blanca de una ocultación cada 2 segundos.

Altura sobre la mar: 14 metros.

Faro: Torre de esqueleto, de hierro, rematada por una mira blanca de esqueleto.

Fases: Luz, un segundo; ocultación, un segundo.

Cuaderno de faros número 5, página 236.

Carta número 826 de la sección IX.

Matanzas Inlet.—Naufragio al Este.—Notice to Mariners número 36/2.894. Washington, 1912.

Número 1.295.—El remolcador *Wicomico* se ha ido a pique a unas 30 millas del Matanzas Inlet. Los restos han sido balizados por un flotador rematado por un asta con una bandera.

Situación aproximada del Matanzas Inlet: 29° 43' N. y 81° 12' 45" W. de Gw. (75° 0' 25" W. de SF.)

Carta número 472 de la sección IX.

Grupo 302.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL OESTE.—Estados Unidos.—Arrecife de la Florida.—Supresión de la boya «Sombrero Key Turn».—Notice to Mariners número 36/2.895. Washington, 1912.

Número 1.296.—Ha sido suprimida definitivamente la boya plana a fajas verticales blancas y negras, *Sombrero Key Turn*, que estaba fondeada a unas 2,5 millas al S. 70° W. del faro de Cayo Sombrero.

Situación aproximada: 24° 36' 45" N. y 81° 9' 25" W. de Gw. (74° 57' 5" W. de SF.)

Cartas números 472 y 539 de la sección IX.

Brasil.—Cabo Calcanhar.—Faro en construcción.—Notice to Mariners número 37/2.964. Washington, 1912.

Número 1.297.—El vapor inglés *Craigvar* ha visto, cerca de la punta Calcanhar, una torre de esqueleto, de hierro, que le ha parecido ser un faro en construcción.

Situación aproximada: 5° 9' 30" S. y 35° 29' 45" W. de Gw. (29° 17' 25" W. de SF.)

Cuaderno de faros número 85 B, página 10.

Carta número 38 de la sección VIII.

Entrada del río Parahiba do Norte.—Pedra Seca.—Cambio de carácter de la luz.—Notice to Mariners número 37/2.965. Washington, 1912.

Número 1.298.—El vapor inglés *Craigvar* señala el cambio de carácter de la luz de Pedra Seca, que aparece, actualmente, en un grupo de dos destellos blancos cada 10 segundos.

Situación aproximada: 6° 56' 30" S. y 34° 49' 30" W. de Gw. (28° 37' 10" W. de SF.)

Cuaderno de faros número 85 B, página 10.

Carta número 38 de la sección VIII.

Proximidades de Pernambuco.—Banco.—Notice to Mariners número 1.207. Londres, 1912.

Número 1.299.—El vapor inglés *Ortega*, calando unos 6,6 metros de agua, ha tozado en un banco cubierto por 5,8 metros de agua, situado en las proximidades Norte de Pernambuco.

Situación aproximada: 7° 32' S. y 34° 40' 45" W. de Gw. (28° 28' 25" W. de SF.)

Carta número 38 de la sección VIII.

Proximidades de Maceio.—Roca.—Notice to Mariners número 1.237. Londres, 1912.

Número 1.300.—Se ha encontrado una roca cubierta por 4,5 metros de agua a 13 millas al S. 62° E. del faro de Maceio. En estos parajes se va a efectuar un reconocimiento.

Situación aproximada: 9° 46' S. y 35°

29° 45" W. de Gw. (29° 17' 25" W. de SF.)

Carta número 38 de la sección VIII.

Canal de Santa Catalina.—Florianópolis Luz de Santa Ana.—Avis aux Navigateurs número 455/2.845. París, 1912.

Número 1.301.—Sobre el fuerte viejo de Santa Ana se ha encendido la luz siguiente:

Carácter: De un destello blanco cada 5 segundos.

Alcance: 12 millas.

Altura sobre el mar: 15 metros.

Faro: Poste de hierro de 10 metros de altura.

Situación aproximada: 27° 36' S. y 48° 33' 10" W. de Gw. (42° 20' 40" W. de SF.)

Cuaderno de faros número 85 B, página 16.

Carta número 111 de la sección VIII.

El Director general, Adriano Sánchez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección General de Sanidad exterior.

Según antecedentes recibidos en este Centro por el Gobierno marítimo de Fiume, y por haberse comprobado la existencia en forma endémica del cólera y de la peste en la India ulterior, se someten al régimen sanitario correspondiente los barcos procedentes de los puertos situados en el litoral que se extiende desde el confín oriental de la India inglesa hasta la China, comprendiendo a Singapore (Singapore - Siam - Camboya - Oochina-Anan Tongking).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1912.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.